

Ley 13.835
7.01.70

ARTICULO 187 - Modifíquese el inciso tercero del Art. 273 de la Ley N° 13.737 del 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declárase de interés público la conservación de los inmuebles del Barrio Histórico de Colonia, que determine el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, y de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para cumplir con esa finalidad. A los fines expropiatorios queda alcanzada, por la presente declaración, la península comprendida entre el eje de la calle Ituzaingó y sus prolongaciones por ambos extremos, hasta el perfil costero del Río de la Plata, y dicho perfil en toda la extensión comprendida entre los puntos de intersección mencionados".